

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Respecto de la renuncia de la apoderada de la demandada ya el despacho se había pronunciado en el numeral 2 del auto del 14 de julio de 2023 – pdf. 109- por lo que se deberá estar a lo allí dispuesto.

2.- Agreguese a los autos y para los fines pertinentes lo informado por el Juzgado 37 Civil Municipal – pdf. 113- mediante oficio No. 3854 del 25 de julio del año que transcurre mediante el cual informa que

"En cumplimiento a lo ordenado en AUTO de fecha Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) me permito comunicarle que, dentro del proceso mencionado en la REFERENCIA, se ORDENÓ: "DEVOLVER la presente comisión al JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. sin diligenciar por las razones expuestas. Remítase copia de los documentos allegados por el Centro de Conciliación FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA y la solicitud elevada por Francisco José López Huertas vista en el consecutivo N°19 (...)"

3.- Agreguese a los autos y en conocimiento de la parte la comunicación que milita en el pdf. 119 proveniente del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, arrojando la constancia del fracaso del PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE **Deudor Francisco José López Huertas**.

4.- Se reconoce personería al Dr. LUIS ARMANDO MURILLO HERNÁNDEZ, como apoderado judicial de la demandada RAQUEL GORDILLO RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 116.

5.- En auto de la misma fecha se provea sobre el recurso de reposición y en sub apelación que milita en el pdf. 110 del informativo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(3)

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 106

Hoy: 24 de Octubre de 2023


RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaría